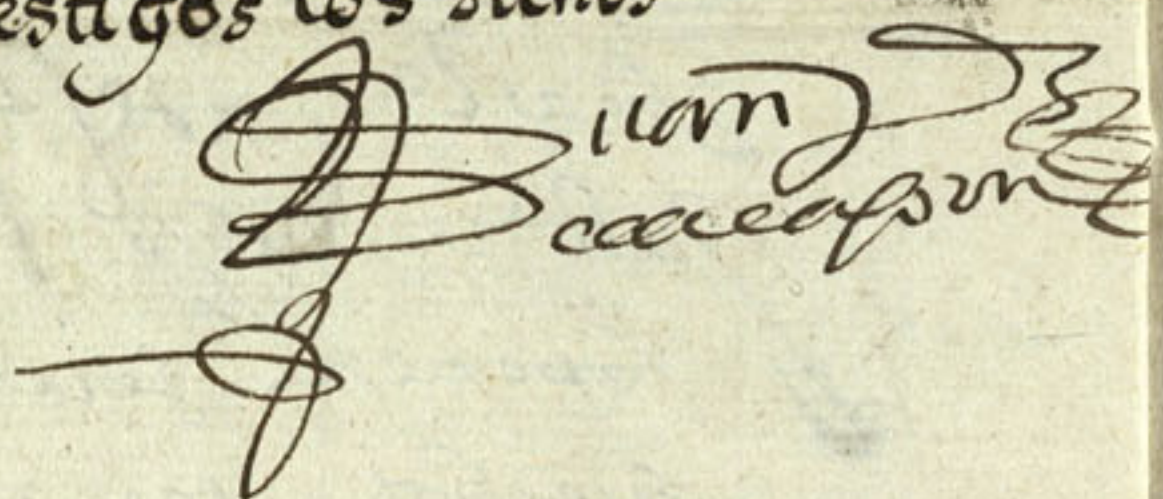


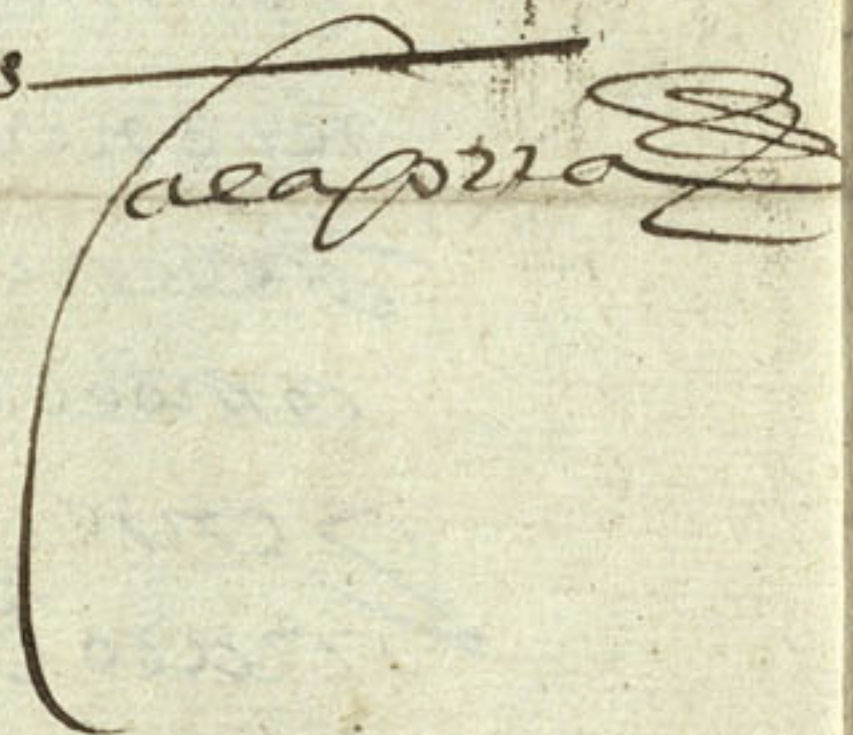
en parte. Queque Parte. caso Anayria
se mdo Preso. milseta. Paralelo al 88

en la ciudad de Logrono a veinte y quatro dias
del mes de noviembre de mil y quinientos ochenta e quatro años.
ante el dho señor Pedro de Arceano tesorero de sumagesta Juesces
y guardamajor de la salbedad y por ante mi el escriuano y testigos
Juan de trueba en nombre de su parte presento la peticion siguiente
y presentada pidielo en la contenida Justicia testigos Francisco gi
meneces y Gaspar de liza estantes en esta ciudad

el señor Juesces digo que mandaua y mando sacres lado ala otra pa
te y que con lo que digiere o no reciuere ereciuo este pelito e causa
de trueba con termino de ses dias y con cargo de publicacion y con
curso y se lo mando notificar testigos los dichos


Juan de Trueba

otto si el señor Juesce digo quedando el dicho Juan perez del
iolo fiancas de tener esta ciudad por calcel y no salir dela so
pena de pagar lo susgado y sentenciado sea suelto del car
cel y prision donde esta testigos los dichos


Juan de Trueba

